



RESOLUCION - R - N° 190 - 97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 28 MAY 1997

Expte. N° 8.433/97

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por el C.U. José Ignacio TUERO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo solicita ayuda económica para realizar la carrera de posgrado en Ingeniería de Software a distancia que dicta el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (I.T.B.A.) en convenio con la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA).

QUE el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico mediante resolución N° 121/97 y solicita se asigne al mencionado profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos trescientos (\$ 300,00).

QUE la actividad a realizar por el recurrente se encuadra en los artículos 7° y 8° inc. d) de la resolución CS-N° 229-91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho N° 024/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar al C.U. José Ignacio TUERO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-N° 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos trescientos (\$ 300,00), para realizar la carrera de posgrado en Ingeniería de Software a distancia que dicta el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (I.T.B.A.) en convenio con la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID (ESPAÑA).

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el mencionado docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

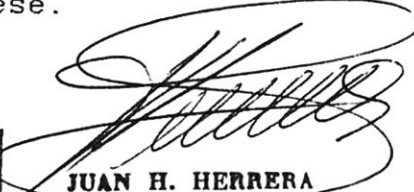
.../// - 2 -

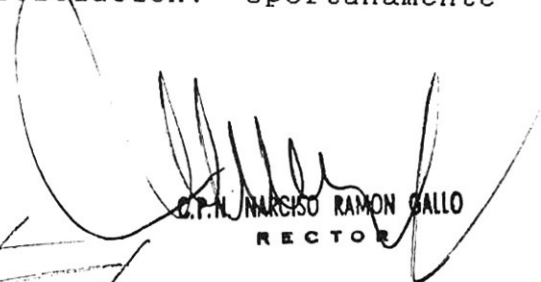
Expte. No 8.433/97


ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente archívese.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


G.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


G.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 190 - 97